

ORDENANZA N° 165 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00101, correspondiente a el **Sr. Pablo Fabián Aghemo, D.N.I. 22.371.013, CUIT/L 20-22371013-2**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Pablo Fabián Aghemo, D.N.I. 22.371.013, CUIT/L 20-22371013-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno está designado como Lote N°8 de la Manzana N°83, calle Enfermera Elena de Murua N°465, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo. Cuyas Medidas son 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Designación Catastral es C02; S03; M83; Manz. Of. 83; P08; L08”**de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N°459/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION:16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 932 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

